



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/903)]

64/301. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor, que incluyen las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1 de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, y 63/309, de 14 de septiembre de 2009,

Destacando la importancia que reviste la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de su labor,

Reconociendo la función que incumbe a la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la necesidad de seguir potenciando la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General,

Observando la importante función y las actividades de la Oficina del Presidente de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General¹;

2. *Decide* establecer, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otros medios basándose en las resoluciones anteriores y evaluando el estado de su aplicación;

¹ A/64/903.



b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;

3. *Decide también* que, en el sexagésimo quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial realice un examen completo del cuadro sinóptico que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo tercer período de sesiones², y solicita al Secretario General que la ponga al corriente de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen al respecto;

Función y autoridad de la Asamblea General

4. *Reafirma* la función y la autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, como se establece en los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, utilizando, cuando corresponda, los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 del reglamento de la Asamblea General, que permiten una actuación rápida y urgente de la Asamblea, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

5. *Acoge con beneplácito* la celebración de debates temáticos sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional e invita al Presidente de la Asamblea General a proseguir esta práctica en consulta con los Estados Miembros;

6. *Acoge con beneplácito también* las reuniones oficiosas periódicas que mantiene el Secretario General con la Asamblea General para informarle de sus prioridades, viajes y actividades más recientes, y lo alienta a proseguir esta práctica;

7. *Destaca* la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los principales órganos y, a este respecto, acoge con beneplácito la celebración de reuniones periódicas entre los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social;

8. *Acoge con beneplácito* la práctica del Presidente de la Asamblea General de informar a los Estados Miembros acerca de los resultados de dichas reuniones oficiosas por medio de cartas periódicas y alienta a los Presidentes futuros a proseguir esta práctica;

9. *Acoge con beneplácito también* la mejora de la calidad de los informes anuales que presenta el Consejo de Seguridad a la Asamblea General, alienta al Consejo a seguir haciendo mejoras, según sea necesario, y toma nota de la celebración de reuniones oficiosas del Presidente del Consejo con todos los Estados Miembros antes de que se prepare el informe;

10. *Solicita* al Secretario General que presente propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 a fin de examinar

² A/63/959.

la asignación presupuestaria para la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos vigentes;

11. *Solicita también* al Secretario General que procure asegurar, dentro de los límites de los recursos existentes, que se provea al Presidente de la Asamblea General de los servicios de protocolo y seguridad apropiados y de espacio de oficinas suficiente con miras a que el Presidente pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de la Oficina;

12. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a dicho fondo;

13. *Invita* a los Presidentes de la Asamblea General a que informen periódicamente a los Estados Miembros de sus actividades recientes, incluidos los viajes oficiales;

Selección y nombramiento del Secretario General

14. *Reafirma su compromiso* de continuar, en el ámbito del Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y exhorta a que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241 y 60/286, en particular los párrafos 17 a 22 del anexo de esta, cuyo texto es el siguiente:

“17. Recuerda que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I), de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad;

18. Subraya, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado a ese respecto;

19. Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad;

20. Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General;

21. Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con

un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular;

22. Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática;”

Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

15. *Acoge con beneplácito* que el Presidente de la Asamblea General haya presentado al Grupo de Trabajo Especial sus opiniones sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea³, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 63/309;

16. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial;

17. *Solicita* a los Presidentes salientes de la Asamblea General que transmitan a sus sucesores las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas;

Métodos de trabajo

18. *Solicita* que la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en su sexagésimo quinto período de sesiones y en consulta con los Estados Miembros, formulen propuestas para que más temas del programa de la Asamblea se examinen cada dos o tres años, así como para agrupar algunos temas y eliminar otros, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o de los Estados patrocinadores;

19. *Toma nota* de la información sobre la documentación presentada al Grupo de Trabajo Especial y alienta a los Estados Miembros a que utilicen al máximo los servicios electrónicos que ofrece la Secretaría, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de ello, a fin de mejorar la calidad y la distribución de los documentos;

20. *Destaca* la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de comunicación acerca de la labor y las decisiones de la Asamblea General y solicita que esta cuestión se siga examinando en el ámbito de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”;

21. *Decide* que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial examine modalidades de votación con papeleta más rápidas, eficientes y seguras, reiterando la necesidad de garantizar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación con papeleta, y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada sobre las últimas novedades al respecto.

*121ª sesión plenaria
13 de septiembre de 2010*

³ A/64/903, anexo.